

Solicitud de Cotización en Línea Nº 90002931

Objeto: Proyecto Cuadros de Mando para procesos de Adquisiciones

Fecha: 11 de julio de 2022

Mediante el presente Proceso de Cotización en Línea, el Banco Central de Chile invita a los Proveedores interesados en presentar una oferta por los Servicios señalados precedentemente, de acuerdo con las condiciones que se adjuntan a esta Solicitud de Cotización. La adjudicación de este Proceso será formalizada mediante la suscripción de un Contrato, de acuerdo con el Modelo que se adjunta a esta Solicitud.

El presente Proceso de Compras será gestionado a través del Portal de Compras en Línea del Banco Central de Chile y será el único canal de comunicación electrónico con los Proveedores.

Los Proveedores interesados en participar en este proceso de Cotización, comunicarán su interés aceptando el "Acuerdo de Participación" establecido en el Portal como prerrequisito de participación, dentro del plazo indicado para estos efectos en el Calendario de Actividades. Aquellos Proveedores que no cuenten con una cuenta de acceso al Portal, deberán solicitar su creación a los correos electrónicos cortiz@bcentral.cl con copia a cotizaciones@bcentral.cl, indicando en el Asunto el número y nombre de este Proceso, su Razón Social, RUT y domicilio, además del nombre, teléfono y correo electrónico de la persona de contacto.

El Proceso de Cotización se ajustará al Calendario de Actividades que se encuentra en el Portal, en la sección "Contenido" de este proceso. El Banco podrá modificar el Calendario de Actividades, lo que será informado a los Proveedores participantes mediante la mensajería del Portal.

Forman parte integrante de esta Solicitud de Cotización, los siguientes documentos:

- Acuerdo de Participación (Portal)
- Calendario de Actividades (Portal)
- Formularios para la Presentación de Ofertas (Portal)
- Bases Administrativas:
 - Anexo A: Especificaciones Técnicas
 - Anexo A.1: Requerimientos No Funcionales
 - Anexo B: Modelo de Contrato a suscribir

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES BANCO CENTRAL DE CHILE





1. CONDICIONES DEL PROCESO DE COTIZACIÓN

- 1.1. El Proceso de Cotización que se inicia es competitivo y público.
- 1.2. En adelante, los Servicios objeto de este proceso de Cotización se mencionarán indistintamente como "el Servicio" o "los Servicios"; las empresas invitadas a participar, se mencionarán indistintamente como el "Proveedor", el "Oferente" o la "Empresa"; el Portal de Compras del Banco Central de Chile como el "Portal" y el Banco Central de Chile, como el "Banco".
- 1.3. En caso que un Proveedor tenga consultas u observaciones sobre esta Solicitud de Cotización deberá enviarlas a través del sistema de mensajería del Portal dentro del plazo señalado en el Calendario de Actividades. Las respuestas a estas consultas serán enviadas por el Banco, vía mensajería del Portal, dentro de los 2 días hábiles bancarios siguientes y se harán extensivas a todos los participantes que manifestaron interés en participar de este Proceso.
- 1.4. Las Ofertas Técnica y Económica deberán ser ingresadas en el Portal, hasta las **14:00** horas de la fecha señalada para tal efecto en el Calendario de Actividades. Para estos efectos, el Proveedor deberá iniciar el proceso de ingreso de la oferta con la debida antelación para completar lo requerido en el plazo señalado.
 - Los Proveedores deberán utilizar en sus ofertas formatos estándar de documentos (.doc; .pdf; .xls; .jpg) y considerar que el tamaño individual de los documentos a subir en el Portal no debe ser superior a 20Mb.
- 1.5. El Proveedor deberá presentar una Oferta Técnica que incluya una descripción detallada de su propuesta, de tal forma que permita al Banco entender cómo el Proveedor cumplirá con todos los requerimientos señalados en las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo A de esta Solicitud de Cotización.
- 1.6. Los precios y plazos ofertados, deberán considerar todas y cada una de las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo A.
- 1.7. Adicionalmente, deberá incluir en su Oferta los siguientes antecedentes:
 - a) Las Declaraciones que se señalan a continuación, debidamente firmadas por el representante de la Empresa, utilizando para estos efectos, los Formularios que se adjuntan en la Sección "Contenido" del Portal:
 - Presentación de la Oferta Económica
 - ii. Declaración de Cumplimiento Técnico, Administrativo, Legal y Plazo Máximo de Entrega
 - iii. Antecedentes de la Empresa y su Estructura Vigente de Sociedad

SER



- iv. Declaración de Conflicto de Intereses
- v. Declaración de No Registrar Saldos Insolutos de Remuneraciones ni Cotizaciones de Seguridad Social.
- vi. Declaración de Confidencialidad
- vii. Declaración de no Estar condenado a la Prohibición de Celebrar Actos y Contratos con el Estado (solo personas jurídicas).

b) Los siguientes antecedentes legales:

- i. Fotocopia simple del RUT del Proveedor y de su(s) Representante(s) legales que suscribirían las Declaraciones y el Contrato.
- ii. Certificado de vigencia de la sociedad, emitido con no más de 3 meses a la fecha de su presentación.
- iii. Certificado de vigencia de la representación legal, emitido con no más de 3 meses a la fecha de su presentación.
- iv. Escritura Pública en la cual constan los poderes de representación del Representante Legal del Proveedor para la suscripción del Contrato. Si el Proveedor ha presentado estos antecedentes producto de su participación en otros Procesos de Compras en los últimos 12 meses en el Banco, sólo deberá adjuntar las modificaciones de las escrituras asociadas a este último periodo, debiendo hacer referencia al Proceso en la cual entregó tales antecedentes.
- c) Declaración de Cumplimento de Requerimientos No Funcionales (Anexo N°A.1):

El Proveedor deberá Declarar, completando el **Anexo** N°A.1, que su oferta cumple con todos los **Requisitos No Funcionales** exigidos en dicho anexo. Las ofertas de los Proveedores que no hayan cumplido con este requisito formal, serán consideradas como inadmisibles, y por tanto no serán evaluadas técnicamente.

- 1.8. La Oferta presentada deberá considerar una validez mínima de 30 días corridos, contados desde su fecha de emisión.
- 1.9. El Proveedor será responsable del estudio de los antecedentes, de las especificaciones técnicas, de los requerimientos y de la valorización de cada uno de los componentes que conforman su oferta. Asimismo, la participación de un Proveedor en este Proceso de Cotización implica la aceptación pura y simple de la presente Solicitud de Cotización y de sus Anexos y del "Acuerdo de Participación" que ha sido aceptado por el representante del Proveedor como requisito preliminar al momento de acceder a los antecedentes de este Proceso a través del Portal.
- 1.10. Por el solo hecho de participar en este Proceso de Cotización, los Oferentes declaran que aceptan y autorizan al Banco para divulgar, en todo o en parte, los términos y condiciones de esta Cotización acerca de la individualización de los participantes, las ofertas recibidas y del Contrato que se suscriba, conforme sea pertinente y los criterios en razón de los cuales

9FK



fue seleccionada una determinada oferta, en la medida que ello se contemple como parte de los requerimientos de su política de transparencia institucional o que ello se le demande o requiera de conformidad con cualquier norma legal, como asimismo al Ministerio de Hacienda y al Congreso Nacional, a petición de estos.

En caso que un tercero solicite información proporcionada por un Proveedor al Banco vinculada con este Proceso de Cotización y que no haya sido divulgada por el Banco, este último notificará a la Empresa tal requerimiento en los términos y para los efectos de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 20.285, siempre que se refiera a antecedentes que puedan afectar derechos del Oferente.

Finalmente, se deja constancia que el Banco Central de Chile se rige por el principio de transparencia en el ejercicio de la función pública en los términos del artículo 65 bis de la Ley Orgánica Constitucional que lo rige, por lo que resolverá las peticiones de información que se formulen sobre antecedentes de los Oferentes relativos a este Proceso de Cotización, en los términos establecidos en esa legislación.

2. RESOLUCIÓN

- 2.1 La apertura de las ofertas será realizada por un funcionario del Departamento de Adquisiciones. En dicha oportunidad se verificará la entrega de los antecedentes solicitados y de la oferta económica.
 - El Banco se reserva el derecho a solicitar a los Proveedores mayores precisiones o aclaraciones respecto de las ofertas presentadas.
- 2.2 Las Ofertas de los Proveedores que hayan dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Banco para presentar su oferta serán evaluadas técnicamente. Las ofertas de los Proveedores que no hayan cumplido los requisitos formales, serán consideradas como inadmisibles, y dicha circunstancia le será comunicada al Proveedor a través del Portal de Compras.
- 2.3 Las Ofertas que hayan sido declaradas como admisibles serán evaluadas técnicamente por el correspondiente especialista técnico del Banco, considerando para estos efectos, el nivel de cumplimiento sobre las Especificaciones Técnicas señaladas en el Anexo A. Efectuada dicha evaluación, el Banco determinará los Oferentes técnicamente elegibles.

Pauta de Evaluación Técnica Proceso ZCOT 90002931

Pond

SER



Α	EVALUACION DE LA EMPRESA	30%
A.1	Al menos 3 años de experiencia trabajando en la gestión de bases de datos, e implementando sistemas de visualización de datos, indicadores y reportes.	50%
	más de 8 años de experiencia	100
	7 a 8 años de experiencia	80
	5 a 6 años de experiencia	70
	3 a 4 años de experiencia	60
	Menos de 3 años de experiencia	0
A.2	En los últimos 3 años, haber ejecutado al menos 1 proyecto de visualización de datos en el ámbito de procesos de abastecimiento o compras o similares	30%
	6 o más proyectos	100
	4 a 5 proyectos	80
	2 a 3 proyectos	70
	1 proyecto	60
	0 proyectos	0
A.3	Partner Microsoft Power BI o Data Analytics	20%
	Gold	100
	Silver	60
	Sin certificación	0
	Totales Evaluación de la Empresa	100%

В	Evaluación del Equipo de Proyecto que ejecutará el servicio requerido.	30%
B.1	Profesionales del equipo con nivel universitario o técnico de nivel superior, con formación en ingeniería, informática o carrera a fin	10%
	Título universitario y/o superior	100
	Egresado universitario sin título profesional	80
	Título técnico o nivel superior	60
	Sin título profesional	0
B.2	Experiencia del Equipo del Proyecto en la participación de servicios similares	30%





	Totales Evaluación del Jefe de Proyecto y el Consultor Especialista	100%
	0 proyectos	0
	1 proyecto	60
	2 a 3 proyectos	80
	4 o más proyectos	100
B.7	Experiencia en herramienta ETL Power Center	10%
	Sit soliceimentos	
	Sin conocimientos	0
	Conocimiento bajo	60
	Conocimiento avanzado Conocimiento medio	70
	Conocimiento experto Conocimiento avanzado	80
	Conocimiento experto	25% 100
B.6	Conocimientos en MS Power BI (comprobable con certificados o currículum)	25%
	Sin experiencia	0
	Con experiencia en integración con APIs	60
	Con experiencia en integración con APIs de SAP ARIBA	100
B.5	Experiencia en integración con APIs, y en particular de las APIs REST de SAP Ariba	10%
	0 proyectos	
	1 proyecto	00
	2 a 3 proyectos	60
	4 o más proyectos	80
B.4	Experiencia en sistemas ERP SAP y/o SAP ARIBA.	5%
		_
	0 proyectos	0
	1 proyecto	60
	2 a 3 proyectos	80
	4 o más proyectos	100
B.3	Experencia en SQL Server 2019	10%
	0 servicios o proyectos	0
	1 servicios o proyectos	60
	4 o más servicios o proyectos 2 a 3 servicios o proyectos	80





С	Evaluación de la propuesta técnica presentada para realizar el servicio.	40%
C.1	Calidad de la metodología general a utilizar para ejecutar el proyecto, con indicaciones para el control de avance, el control de calidad del servicio y del proceso de recopilación de información.	20%
	Muy Buena Calidad (sobrepasa las expectativas del objetivo)	100
	Buena Calidad (cumple adecuadamente)	80
	Suficiente calidad (presenta lo solicitado)	60
	Insatisfactoria Calidad (no presenta lo solicitado)	0
C.2	Calidad de la metodología para identificar, definir, implementar, evaluar y ajustar correctamente los indicadores claves de desempeño, reportes y visualización de información	30%
	Muy Buena Calidad (sobrepasa las expectativas del objetivo)	100
	Buena Calidad (cumple adecuadamente)	80
	Suficiente calidad (presenta lo solicitado)	60
	Insatisfactoria Calidad (no presenta lo solicitado)	0
C.3	Calidad de la solución propuesta, con una arquitectura de solución dentro del marco establecido por el Banco, tecnologías y plataformas, entregables, y cumplimiento de los requerimientos funcionales	30%
	Muy Buena Calidad (sobrepasa las expectativas del objetivo)	100
	Buena Calidad (cumple adecuadamente)	80
	Suficiente calidad (presenta lo solicitado)	60
	Insatisfactoria Calidad (no presenta lo solicitado)	0
C.4	Cobertura de las propuestas de servicios de soporte y mantención correctiva, capacitaciones y transferencia del conocimiento	20%
	Muy Buena Calidad (sobrepasa las expectativas del objetivo)	100
	Buena Calidad (cumple adecuadamente)	80
	Suficiente calidad (presenta lo solicitado)	60
	Insatisfactoria Calidad (no presenta lo solicitado)	0
	Totales Evaluación de la Propuesta Técnica	100%

Totales Evaluación de la Propuesta Técnica	100%
Puntaje Total Ponderado Evaluación Técnica	100%
T untaje rotari onderado Evaluación recinica	10070

Serán consideradas como Técnicamente Elegibles aquellas ofertas que obtengan un





promedio de Evaluación Técnica igual o superior a 60 puntos (sobre un máximo de 100), según calificación que se efectuará a cada oferta, y que no haya obtenido ningún puntaje promedio individual menor o igual a 0 (Cero puntos), en todos los factores y subfactores, cuando proceda, evaluados.

El Encargado del Proceso de Compras recibirá del Encargado Técnico su evaluación técnica. De esta evaluación se obtendrán las Ofertas consideradas como "Técnicamente Elegibles".

2.4 El Proceso de Cotización será resuelto entre los Proveedores cuyas ofertas resulten técnicamente elegibles, seleccionando a la Empresa cuya oferta económica presente el menor Precio Total.

En caso que los precios o tarifas se expresaran en monedas extranjeras o Unidades de Fomento, para efectos de comparación del Precio Total, las Ofertas se convertirán a la misma unidad monetaria o de reajustabilidad. Para el caso de Ofertas presentadas en unidades monetarias o en moneda extranjera se considerarán los valores de las paridades de monedas establecidas en el sitio Web del Banco Central de Chile para el día fijado como plazo máximo de envío de las Ofertas. Igual conversión se aplicará a los precios expresados en Unidades de Fomento.

2.5 **Re Oferta.** Los Oferentes técnicamente elegibles, que hayan presentado una Oferta Económica válida, podrán ser llamados a hacer una segunda oferta económica (Re Oferta), en los mismos términos y condiciones señalados en el numeral 1.4 precedente.

En esta etapa, los Oferentes tendrán la opción de mantener su oferta Económica inicial o de Re Ofertar un precio menor dentro del plazo establecido.

Para estos efectos, a todos los Oferentes técnicamente elegibles, una vez realizada la primera apertura económica, se les informará vía correo electrónico la situación comparativa de su oferta respecto de las demás ofertas, según la siguiente descripción:

Verde:	Entre un 0% y 5%, el Precio Total de su oferta está ubicada entre			
	as más bajas, pero no necesariamente es la oferta más			
	económica			
Amarillo:	Más de un 5% y hasta un 10% mayor a la oferta más económica.			
Rojo:	Más de un 10% mayor a la oferta más económica.			

Excepcionalmente, el Banco podrá aceptar una Re Oferta superior en caso que el Oferente justifique que incurrió en errores manifiestos, los que serán evaluados caso a caso por el Banco.

Si un Proveedor no presenta Re-Oferta, se considerará que mantiene su oferta original.

SER



- 2.6 Si en la evaluación de las ofertas económicas se produjera un empate entre dos o más Proveedores respecto de su Precio Total, se seleccionará la oferta que obtenga mayor puntaje total en la evaluación técnica. En caso que se mantenga la situación de empate, se establece como segundo mecanismo de desempate, la selección de la oferta que obtenga mayor puntaje en la evaluación del factor C de la pauta de evaluación.
- 2.7 El Banco podrá declarar desierto el Proceso de Cotización, esto último cuando no se presenten ofertas elegibles o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses, con sujeción a lo previsto en esta Solicitud, sin derecho de los Oferentes a entablar acción o reclamo por indemnizaciones, retribuciones o compensaciones de ninguna especie.
- 2.8 El Banco dará aviso del resultado del Proceso de Cotización mediante la mensajería del Portal y su publicación en el Sitio Web del Banco.

3. CONTRATO

- 3.1. Una vez resuelto el Proceso de Cotización y dentro del plazo máximo de 5 días hábiles bancarios, contados desde la comunicación de la selección al Proveedor Seleccionado, el Departamento de Adquisiciones del Banco enviará el Contrato por los Servicios correspondientes, el cual deberá ser suscrito por ésta en un plazo no superior a los 5 días hábiles bancarios contados desde la fecha de su envío. Igualmente, se informarán los datos del Encargado Técnico del Banco que deberá contactar para coordinar las actividades que se derivarán de la ejecución del Contrato.
- 3.2. El Contrato contendrá las condiciones establecidas en el Modelo que se adjunta como Anexo B, incorporando en lo que corresponda, las condiciones de la Oferta presentada por la Empresa Seleccionada y que hayan sido aceptadas por el Banco, además de las adecuaciones que resulten del proceso de consultas y aclaraciones de este Proceso de Cotización.
- 3.3. Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones que deriven del Contrato que se suscriba, a más tardar al momento de suscribir el Contrato, el adjudicatario deberá presentar una garantía, bajo las condiciones señaladas en la Cláusula respectiva del Modelo de Contrato del Anexo B.
 - El Banco podrá eximir al Proveedor de la exigencia señalada en el presente numeral, si el monto de la garantía resultara ser inferior a \$2.000.000.
- 3.4. Si comunicada la selección de la Oferta, el Proveedor Seleccionado desistiera de formalizar el Contrato, o no hiciera entrega de la Garantía por fiel cumplimiento del Contrato en el plazo indicado, se le impedirá participar nuevamente en Procesos de Compra del Banco, salvo que justificare, a plena satisfacción del Banco, los motivos de su desistimiento.

9H



En este evento, el Banco podrá seleccionar la Oferta del Proveedor que le seguía en precio o realizar nuevamente un Proceso de Compra si lo estima conveniente.

Si la comunicación de la selección de la Oferta no se le enviara en la fecha máxima establecida para ello, el Proveedor Seleccionado tendrá derecho a desistirse y retirar los antecedentes y documentos presentados, sin cargo para el Banco, siendo éste el único efecto legal de la referida falta de comunicación de aceptación de la propuesta.

4. CONDICIONES DE PAGO

4.1 El valor de los Servicios se pagará en los términos indicados en el Modelo de Contrato que se adjunta a esta Solicitud de Cotización, previa recepción conforme de la totalidad de ellos por parte del Banco.

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES BANCO CENTRAL DE CHILE





ANEXO A ESPECIFICACION TÉCNICAS PROYECTO CUADROS DE MANDO DE PROCESOS DE ADQUISICIONES

I. INTRODUCCIÓN

El Banco ha identificado la necesidad de analizar y gestionar la información generada por los procesos de adquisiciones mediante herramientas de visualización de datos en forma gráfica, que por medio de cuadros de mando o dashboard se extraiga y consolide la información generada por esos procesos y se construyan los indicadores claves de desempeño o KPI. Lo anterior es lo que se ha denominado Proyecto Cuadros de Mando para Adquisiciones.

En este contexto, se requiere el apoyo y asesoría experta de empresas externas especialistas para la implementación de sistemas de análisis y visualización de datos, relacionados con los procesos de adquisiciones (compras, cotizaciones, licitaciones, ofertas, contratos, proveedores, y sus subprocesos), considerando una solución para extraer los datos desde las fuentes de datos o sistemas de origen, depurarlos, procesarlos y luego presentar los resultados en una herramienta de visualización.

Se deben proporcionar herramientas y asesoría experta, diseñando e implementando un plan de trabajo en base a una metodología para identificar, definir y luego implementar correctamente los indicadores claves de desempeño, de cumplimiento de objetivos, y reportes relacionados con los procesos de adquisiciones: compras, contratos y proveedores, y los subprocesos correspondientes.

II. OBJETIVO DEL SERVICIO

Objetivo general

Desarrollar un sistema de visualización de los datos generados por los procesos de adquisiciones del Banco, construyendo indicadores, reportes e información de valor, sobre una plataforma escalable y administrable por el Banco, y sobre la base de una metodología de trabajo que permita identificar y definir correctamente esos indicadores.

Objetivos específicos

- i. Análisis de los datos y generar información que permita tomar decisiones importantes y monitorear el desempeño de los procesos de adquisiciones.
- ii. Definición y monitoreo de objetivos y metas sobre los procesos.
- iii. Generar el conocimiento que permita la administración internamente y realizar mejora continua y soporte a los usuarios finales.

SER



III. ANTECEDENTES GENERALES

Servicio requerido

El Banco solicita el apoyo para la implementación y ejecución del proyecto Cuadro de Mando de Adquisiciones, desarrollando un sistema de visualización de indicadores claves de desempeño y reportes sobre los procesos de adquisiciones del Banco:

- Compras
- Contratos
- Proveedores

Esto se enmarca en la búsqueda de una estrategia para generar mayor visualización y trazabilidad de los procesos hacia los usuarios finales y gerentes, y habilitar las herramientas necesarias para apoyar la toma de decisiones informados y el aseguramiento de la calidad de los servicios entregados por el Departamento de Adquisiciones.

Problema o situación actual

Actualmente el Departamento de Adquisiciones genera algunos indicadores y reportes periódicos a partir de los datos extraídos manualmente desde los sistemas origen de información ERP SAP, SAP Ariba y planillas Excel. Esto requiere varias horas de trabajo y una persona dedicada para ello. Otras iniciativas implementadas recientemente, han permitido generar visualización de los datos mediante reportes e indicadores construidos con Power BI, en base a reportes y extracciones manuales desde los sistemas de origen mencionados.

En general el Banco cuenta con información detallada de los procesos de compras desde la solicitud de pedido en ERP SAP hasta la recepción de facturas y pagos.

Entre esas solicitudes, se identifican las solicitudes de compras que se clasifican en compras transaccionales o estratégicas. Las compras estratégicas ejecutan la cotización y/o licitación con proveedores en su mayoría directamente en el sistema SAP Ariba Sourcing, y las compras transaccionales se ejecutan principalmente a través de SAP MM y por correo electrónico con los proveedores, quienes entregan sus ofertas a través del correo.

Se ha iniciado un proceso reciente de implementación de aplicaciones con herramientas de Microsoft Power Platform, pudiendo automatizar algunas etapas del proceso y con ello registrar y capturar algunos de esos datos faltantes.

Por otra parte, la administración de contratos se lleva a cabo en el sistema SAP Ariba Contract, donde se ejecutan los procesos mediante tareas automatizadas que permiten registrar las actividades planificadas, fechas, y estado del proceso de un contrato. La firma de contratos está soportada en un sistema de Firma Electrónica del Banco y no está integrada con las tareas del flujo en Ariba Contract.

9FK



La administración de proveedores es soportada por el sistema SAP Ariba SLP e integrado con el sistema ERP SAP. La suma de ambos sistemas define el universo de información sobre proveedores del Banco. En SAP Ariba principalmente se soporta el proceso de solicitud y registro de proveedores, donde el proveedor es dueño y responsable de sus datos, los que puede actualizar en cualquier momento. Una vez que el proveedor completa su registro en Ariba SLP, sus datos son validados e integrados con ERP SAP. Muchas veces se requiere crear o actualizar el registro maestro en ERP SAP y se vuelve a integrar con Ariba, para asegurar la integridad de los datos entre ambos sistemas.

Procesos y subprocesos

Los principales procesos y subprocesos relacionados con compras, contratos y proveedores son los siguientes:

- Procesos de compras
 - o Compras menores
 - Contrataciones directas
 - o Consultas al mercado o Request for Information (RFI)
 - Compras descentralizadas
 - o Licitaciones con o sin contrato o Request for Proposal (RFP)
 - o Cotizaciones con o sin contrato o Request for Quotation (RFQ)
 - o Compras a través de contratos marco
 - o Recepción de bienes o servicios contratados
 - o Plan Anual de Compras (PAC)
 - o Publicación de información para Transparencia activa de compras
- Proceso de administración de contratos
 - o Preparación y confección de contratos
 - o Firma de contratos
 - Adenda de contratos
 - Cartas a proveedores
 - o Renovaciones de contratos
 - o Reajuste de contratos
 - Vencimiento normal o término anticipado de contratos
 - o Administración de garantías de proveedores (solicitud, recepción, vencimiento, devolución, renovación, cobro, arqueo y cuadratura)
 - o Publicación de información para Transparencia activa de contratos
 - Subcontratación
 - Criticidad de contratos
- Proceso de gestión de proveedores
 - Solicitudes de registro de proveedores





- o Registro de proveedores
- o Actualización de datos de proveedores
- Sanciones a proveedores
- o Bloqueo y desbloqueo de proveedores
- o Evaluación del desempeño de proveedores
- o Contratos vigentes o no vigentes con proveedores
- o Participación de proveedores en eventos de compras

Restricciones

Actualmente el Banco se encuentra ejecutando un proyecto de upgrade SAP, a EHP8 y base de datos HANA. Esto implica una restricción para la ejecución del proyecto solicitado en este documento. Por tanto, se debe considerar en las propuestas de los oferentes un escenario de disponibilidad de SAP a contar de septiembre de 2022. Para conexiones a SAP ARIBA se deben activar las API que corresponda.

IV. ACTIVIDADES REQUERIDAS

Actividades generales

El proveedor debe estimar el esfuerzo y dedicación para entregar los servicios contratados y cumplir con los objetivos del proyecto en alcance, tiempo y costo:

- 1. Definir y proponer un plan de trabajo, con una carta Gantt considerando el ciclo de vida del proyecto completo.
- 2. Definir y proponer una metodología de trabajo para identificar, definir, implementar, evaluar y ajustar correctamente los indicadores claves de desempeño.
- 3. Diseñar, proponer y desarrollar una arquitectura tecnológica del sistema de visualización de indicadores.
- 4. Levantar y evaluar formalmente los requerimientos e información requerida.
- 5. Recolectar los datos desde las fuentes orígenes de datos, extraer, integrar, depurar, y construir bases de datos.
- 6. Construir visualizaciones dinámicas de los indicadores, objetivos y reportes.
- 7. Capacitar a profesionales del equipo de proyecto del banco y traspasar el conocimiento necesario y suficiente para la administración del sistema.
- 8. Actividades de pruebas, validación y documentación de las pruebas de la solución.
- 9. Evaluar y asegurar el cumplimiento de los requerimientos funcionales y no funcionales.
- 10. Reuniones de trabajo y reportes periódicos informando avances del proyecto.

Plazo

\$P.



El plazo total para la prestación de los servicios requeridos será de máximo 4 meses, (implementado dentro del año 2022), a partir del inicio de la vigencia del respectivo contrato. Por tanto, las actividades generales y plazo estimado se distribuyen de la siguiente forma:

Fase de proyecto	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4
Plan de proyecto	X			
Análisis y diseño	XX			
Construcción	X	XXXX	XX	
Verificación y pruebas			XX	
Implantación				XX
Soporte				

V. ENTREGABLES DEL SERVICIO

- 1. Un sistema de visualización de indicadores de desempeño, definición y monitoreo de objetivos, y reportes sobre los procesos de adquisiciones.
- 2. Plan de proyecto, con planificación de las actividades y cronograma de trabajo para todo el ciclo de vida del proyecto.
- 3. Marco metodológico para la identificar, definir, implementar, monitorear, evaluar y ajustar los indicadores claves de desempeño, objetivos y reportes asociados a los procesos y subprocesos de adquisiciones.
- 4. Informe con levantamiento de requerimientos y las necesidades de información.
- 5. Arquitectura y diseño del sistema de visualización con los diagramas correspondientes y aprobado por el comité de arquitectura del Banco.
- 6. Modelo base de datos para consolidar e integrar la información.
- 7. Solución ETL, para recolectar los datos desde los orígenes de los datos, limpieza y depuración, y generación de datos agregados.
- 8. Reportes periódicos con informe de avance.
- 9. Transferir el conocimiento de los desarrollos y configuraciones del proyecto, al equipo de proyecto del Banco.
- 10. Instructivos sobre la implementación y configuraciones realizadas.
- 11. Manual de uso para la administración del sistema de visualización, continuidad operacional y mejora continua.
- 12. Presentación ejecutiva final del proyecto informando los resultados del proyecto.

SH!



- 13. La empresa podrá entregar propuestas y contribuciones adicionales en cuanto a metodología o productos entregables, previamente acordados con el Banco y cumpliendo los requerimientos mínimos del proyecto.
- 14. Puesta en productivo del sistema de visualización, con soporte y garantía técnica.

VI. REQUISITOS PARA CUMPLIR POR EL PROVEEDOR Y SU EQUIPO

A. Experiencia

- 1. Proveedor con al menos 3 años de experiencia trabajando en la gestión de bases de datos, e implementando sistemas de visualización de datos, indicadores y reportes.
- 2. En los últimos 3 años, haber ejecutado al menos 1 proyecto de visualización de datos en el ámbito de procesos de Abastecimiento o Compras o áreas similares.

Cliente	Contacto	Proyecto	Periodo	Descripcion
Cliente A				
Cliente B				
Cliente C				

3. Mandatorio ser Partner Microsoft en análisis de datos en Power BI o Data Analytics

B. Calificaciones del equipo

- 1. Profesionales del equipo con nivel universitario o técnico de nivel superior, con formación en ingeniería, informática o carrera a fin.
- 2. Profesionales del equipo de proyecto con promedio de al menos 2 años de experiencia en proyectos similares.

Referencia /Empresa	Contacto	e-mail	Proyecto	Descripcion
Cliente A				
Cliente B				
Cliente C				

- 3. Experiencia del Equipo del Proyecto en la participación de servicios similares
- 4. Experiencia de SQL Server 2019.
- 5. Experiencia sistemas ERP SAP y SAP ARIBA.
- 6. Experiencia en integración con APIs, y en particular de las APIs REST de SAP Ariba.
- 7. Conocimientos avanzados de MS Power BI (comprobable con certificados).
- 8. Experiencia en herramientas ETL Power Center.
- 9. Deseable experiencia con herramientas de integración SAP PI o SAP PO.

STR



10. Deseable tener conocimientos en otras herramientas de Microsoft Power Platform: Power Apps, Power Automate, Sharepoint.

VII. ARQUITECTURA

La arquitectura tecnológica de la solución considera implementación de servicios de extracción de los datos desde los sistemas orígenes de la información, transportar esos datos a una base de datos SQL Server, y luego integrar Power BI y generar la visualización de los datos.

En ERP SAP estarán disponible servicios publicados en SAP PI/PO, en SAP Ariba se deben activar y consumir API REST, y otros datos estarán disponibles en Sharepoint o Excel.

Fuentes de Información	Transporte	Persistencia	Visualización
Servicios SAP ECC (Cloud)	ETL Power Center (On premise)	SQL Server	Power BI
(PI/PO On Premise)		(On premise)	(Cloud)
API REST SAP ARIBA	ETL Power Center	SQL Server	Power BI
(Cloud)	(On premise)	(On premise)	(Cloud)
SharePoint y Excel (Cloud)	ETL Power Center	SQL Server	Power BI
	(On premise)	(On premise)	(Cloud)

VIII. ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Los proveedores oferentes deberán presentar una **Propuesta Técnica** considerando los siguientes antecedentes y que serán evaluados con el objeto de determinar si se cumple con los requerimientos solicitados:

- 1. Antecedentes de la empresa
- 2. Experiencia de la empresa, casos de éxito o proyectos similares.
- 3. Solución propuesta:
 - a. Entendimiento del problema y objetivos.
 - b. Descripción de la propuesta de solución
 - c. Arquitectura de la solución, dentro del marco solicitado.
 - d. Metodología para identificar, definir, implementar, evaluar y ajustar correctamente los indicadores claves de desempeño, reportes y visualización de información

STR



- e. Tecnologías y plataformas.
- f. Licencias de software.
- g. Cumplimiento de los entregables e hitos.
- 4. Cumplimiento de los requerimientos no funcionales (anexo A.1):
 - a. Requerimientos al producto
 - b. Requerimientos al servicio
- 5. Servicio de Soporte y mantención correctiva.
- 6. Capacitaciones y transferencia del conocimiento.
- 7. Fuera del alcance.





ANEXO A.1 REQUERIMIENTOS NO FUNCIONALES PROYECTO CUADROS DE MANDO DE LOS PROCESOS DE ADQUISICIONES

I. ESPECIFICACIÓN DE REQUERIMIENTOS AL PRODUCTO

1. Arquitectura

Definición de arquitectura física y de software preferida para la operación de la solución.

N°·	CATEGORÍA	REQUERIMIENT O	LINEAMIENTO GTI	CUMPLE LINEAMIENTO	COMENTARIO
1	Arquitectura	Sistema Operativo	Windows Server, AIX		
2	Arquitectura	Virtualización de Aplicación	XenApp (Citrix) operando sobre Windows Server.		
3	Arquitectura	Base de Datos	SQL Server		
4	Arquitectura	Navegador	Aplicaciones/sitios internos:		
5	Arquitectura	Ambiente de Producción	La solución deberá: Operar en un Sitio de Procesamiento Principal y en un Sitio de Procesamiento Alterno con igual arquitectura. Físicamente distantes. Pertenecientes a redes independientes. Servicios alternables entre ellos.		
6	Arquitectura	Ambiente de Pruebas/Desar rollo	 La solución deberá: Ser similar en arquitectura a la utilizada en producción y de menor capacidad. Estar solo en uno de los sitios de procesamiento. Ocupar servicios distintos a Producción. 		





7	Arquitectura	Estación de Trabajo Usuario	 Equipos Intel con 16 GB de memoria RAM, sistema operativo Microsoft Windows 10 Enterprise 64 bit en español (con soporte vigente), MS Office 365 en español. 	
8	Arquitectura	Revisión de capas de seguridad	Para sistemas que utilicen redes expuestas (DMZ, RPBC u otra), se debe considerar una etapa de revisión del modelo de arquitectura y seguridad.	
9	Arquitectura	Cambios de permisos en Firewall	El proyecto debe considerar una instancia de revisión de las reglas de firewall requeridas por parte del área de Ciberseguridad del Banco.	

2. Integración

Requerimientos para integrar la solución con sistemas internos y externos a través de mecanismos estándar.

ID.	CATEGORÍA	REQUERIMIENTO	LINEAMIENTO GI	CUMPLE LINEAMIENTO	COMENTARIO
1	Integración	ETL SAP PI/PO	Informática PowerCenter. Integrador SAP.		
2	Integración	Integración Ofimática	Debe ser compatible con software base de estaciones de trabajo utilizada por el Banco.		
3	Integración	Integración Servidor	Debe ser compatible con software base de servidores utilizada por el Banco.		

3. Performance

Requerimientos de velocidad de operación y escalabilidad.

ID ·	CATEGORÍA	REQUERIMIENTO	LINEAMIENTO GI	CUMPLE LINEAMIENTO	COMENTARIO
1	Performance	Tiempo de Respuesta	Umbrales de tiempo de respuesta para procesos (reportes, consultas, actualizaciones, etc.) en		





	línea y batch, de	
	acuerdo a lo definido	
	por el negocio,	
	considerando que la	
	aplicación pueda estar	
	siendo ejecutada en	
	cualquiera de los dos	
	centros de	
	procesamiento.	
	No más de 5 segundos	
	en presentación de	
	información.	

4. Disponibilidad

Disponibilidad, integridad de datos y capacidad de recuperación ante contingencias.

ID ·	CATEGORÍA	REQUERIMIENTO	LINEAMIENTO GI	CUMPLE LINEAMIENTO	COMENTARIO
1	Disponibilidad	Uptime	Uptime mínimo de 99,0% anual, medido en horario de negocio.		
2	Disponibilidad	RTO y RPO	Considerar valores de RTO= 90 minutos y RPO = 0 (sin pérdida de transacciones) en general.		
3	Disponibilidad	Consistencia de la información	La solución debe contar con mecanismos de chequeo de integridad de datos y garantizar la consistencia de los mismos ante una eventual falla.		
4	Disponibilidad	Reproceso de información	La solución debe proveer un mecanismo de reproceso de transacciones ante fallas, previniendo la duplicidad de transacciones.		

5. Seguridad

Requerimientos del Sistema para evitar el acceso no autorizado.

ID.	CATEGORÍA	REQUERIMIENTO	LINEAMIENTO GI	CUMPLE LINEAMIENTO	COMENTARIO
			Para aplicaciones de uso		
1	Saguridad	Seguridad Autenticación debe realizar utiliz	interno, la autenticación se		
1	Seguridad		debe realizar utilizando		
			Active Directory, con		





			perfilamiento local a la aplicación. Para aplicaciones externas, utilizar autenticación y perfilamiento locales (Azure Active Directory). El modelo de seguridad	
2	Seguridad	Mínimo Privilegio	debe seguir el principio de mínimo privilegio necesario. Otorgando permisos explícitos según requerimiento.	
3	Seguridad	Administración de Cuentas	La solución debe proveer mecanismo de administración del perfilamiento (asignación de roles) para ser utilizado por el dueño del servicio, preferentemente el usuario.	
4	Seguridad	Comunicación Segura	Uso de canales cifrados para comunicación entre sistemas o entre usuario y sistemas, de acuerdo a estándares Banco.	
5	Integración	Transferencia de Archivos	Vía Web Service seguro o SFTP.	
6	Seguridad	Cuentas	Cuando existan Identificadores de usuario y claves, se debe seguir el estándar de contraseñas que posee el Banco.	
7	Seguridad	Certificación de revisión de Seguridad	Previo a la puesta en producción, se debe considerar una actividad de revisión de seguridad de la solución, realizado por el Banco. Se deben contemplar las actividades de corrección de vulnerabilidades MEDIAS, ALTAS y CRÍTICAS.	

6. Operación

Requerimientos de operación, mantención preventiva y monitoreo de la solución, Gastos de Operación.





ID.	CATEGORÍA	REQUERIMIENTO	LINEAMIENTO GI	CUMPLE LINEAMIENTO	COMENTARIO
1	Operación	Monitoreo de Negocio	La solución debe proveer seguimiento del procesamiento de las transacciones de negocio ante situaciones anómalas. El monitoreo a nivel de negocio debe utilizar interfaz gráfica y permitir la generación de alertas.		
2	Operación	Custodia de Fuentes	El Banco tiene herramientas de control de versiones.		

II. ESPECIFICACIÓN DE REQUERIMIENTOS AL SERVICIO

1. Servicios de Desarrollo

Servicios a proporcionar por el proveedor como parte del proceso de desarrollo.

ID	CATEGORÍA	REQUERIMIENTO	LINEAMIENTO GTI	CUMPLE LINEAMIENTO	COMENTARIO
1	Desarrollo	Ambientes de	El proveedor deberá		
		desarrollo	utilizar ambientes de		
			desarrollo del Banco		
			para la construcción de		
			la solución.		
2	Desarrollo	Normas de	El proveedor deberá		
		desarrollo	utilizar tanto las normas		
			de desarrollo como las		
			normas de arquitectura		
			provistas por el área de		
			arquitectura tecnológica		
			del Banco.		
3	Desarrollo	Código Fuente	El código fuente de la		
			solución será		
			administrado a través de		
			la herramienta de control		
			de versiones que posee		
			el Banco. Las entregas,		
			tanto parciales como		
			finales, deben realizarse		
			a través de ese medio.		
4	Desarrollo	Calidad de código	El Banco someterá el		
			código fuente a		
			revisiones de calidad y		
			seguridad a través de		
			herramientas		
			automatizadas, tanto en		





			etapas tempranas del	
			proyecto como previo al	
			paso a ambientes de	
			pruebas y producción	
			El proveedor deberá	
			hacer las correcciones	
			necesarias en caso de	
			detectarse errores y/o	
			vulnerabilidades en el	
			código fuente.	
5	Desarrollo	Modelo de datos	El proveedor deberá	
			proporcionar al Banco el	
			modelo de datos de la	
			solución para su revisión	
			y validación.	

2. Servicios

Servicios a proporcionar por el proveedor durante la implementación del Proyecto, incluyendo análisis, desarrollo, certificación y marcha blanca.

ID.	CATEGORÍA	REQUERIMIENTO	LINEAMIENTO GTI	CUMPLE LINEAMIENTO	COMENTA RIO
1	Servicios de Implementac ión	Presencia On- Site	El proveedor debe considerar presencia en modalidad híbrida (on-site y remoto) de especialistas y jefe de proyecto a partir del inicio del proyecto.		
2	Servicios de Implementac ión	Instalación y Configuración de la solución en servidores	El proveedor debe entregar las instrucciones de instalación contemplando todas las actividades realizadas en etapa de desarrollo. Estas instrucciones serán validadas y aprobadas por el Banco en los ambientes preproductivos. La solución en ambiente productivo será instalada por personal del Banco, utilizando dicho instructivo.		
3	Servicios de Implementac ión	Integración	Se considera que el proveedor configure/implemente las interfaces que permitan a la solución integrarse con los sistemas internos/externos.		
4	Servicios de Implementac ión	Certificación	Se debe considerar una etapa de certificación de la solución, por ambas partes, para validar		





			que se cumple con los requerimientos del proyecto, antes de que el Banco comience sus pruebas.	
5	Servicios de Implementac ión	Soporte durante Marcha Blanca	Dependiendo de la criticidad del sistema que se coloque en producción, se debe considerar entrega soporte en el periodo de marcha blanca.	

3. Mantención y Soporte

Servicios a proporcionar por el proveedor con posterioridad a la implementación de la solución.

ID .	CATEGORÍA	REQUERIMIENTO	LINEAMIENTO GI	CUMPLE LINEAMIENTO	COMENTARIO
1	Servicios de Mantención y Soporte	Soporte Integral	El proveedor deberá proporcionar el soporte integral de la solución para resolver consultas o problemas técnicos y funcionales para los ambientes de pre- producción y producción.		
2	Servicios de Mantención y Soporte	Help Desk	El proveedor deberá ofrecer un servicio (Help Desk) de soporte para el registro, control y administración de consultas e incidentes de la solución. Se valorará a los proveedores que proporcionen soporte en idioma español y en el mismo huso horario de Chile.		
3	Servicios de Mantención y Soporte	Nivel de Servicio	El proveedor deberá cumplir con niveles mínimos de tiempo de respuesta y de solución/mitigación ante incidentes, según clasificación del Banco.		
4	Servicios de Mantención y Soporte	Garantía	El proveedor deberá proporcionar un período de 90 días corridos de garantía por los productos y servicios que componen la solución, sin costo adicional para el Banco.		





4. Recursos (sizing)

Requerimientos de información al proveedor para que el Banco pueda habilitar los recursos requeridos para la operación de la solución.

ID.	CATEGORÍA	REQUERIMIENTO	LINEAMIENTO GI	CUMPLE LINEAMIENTO	COMENTARIO
1	Recursos (Sizing)	Cronograma de Trabajo	El proveedor debe proponer un plan de trabajo que incluya hitos al menos las siguientes actividades:		
2	Recursos (Sizing)	Carga de Datos Operacional e Histórica	El proveedor deberá prestar el soporte necesario para efectuar la carga histórica de datos y el poblamiento inicial.		
3	Recursos (Sizing)	Marcha Blanca	El proveedor deberá incluir en su propuesta un período de marcha blanca, posterior a la Puesta en Producción (Go live). Al finalizar este período, y cumplida la entrega de		





			4 . 1 1	
			todos los requisitos	
			solicitados, el Banco	
			dará por finalizado el	
			proyecto e iniciada la	
			etapa de garantía.	
			El proveedor deberá	
			declarar las eventuales	
			incompatibilidades	
			tecnológicas entre la	
		Declaración de	infraestructura que el	
		Incompatilidad	Banco tiene disponible	
4	Recursos	Respecto a	en la actualidad y los	
	(Sizing)	Infraestructura	requerimientos	
		Banco	tecnológicos de la	
		Бансо	solución para su	
			operación en los	
			ambientes de	
			desarrollo, pruebas y	
			producción.	
			El proveedor deberá	
			especificar en su	
			propuesta de trabajo	
			los recursos humanos	
			Banco que se	
			requieren para la	
			implementación de la	
			solución. La solicitud	
_		RRHH del Banco requeridos	de recursos deberá	
5			incluir:	
			1) Roles requeridos.	
			2) Tiempo estimado	
			de dedicación total.	
			3) Etapa del proyecto	
			en que será requerido	
			Todo lo anterior, en	
			etapa de	
			licitación/cotización.	

5. Entrenamiento y Documentación

Requerimientos de entrenamiento y documentación a proporcionar por el proveedor de la solución.

ID.	CATEGORÍA	REQUERIMIENTO	LINEAMIENTO GI	CUMPLE LINEAMIENTO	COMENTARIO
1	Servicios de Entrenamiento y Documentació n	Capacitación Técnica	Efectuar capacitación técnica con evaluación, incluyendo: • Arquitectura		





	-		
			 Instalación y Configuración Parametrización Administración Mantenimiento Operación Monitoreo Diagnósticos preliminares de eventuales fallas en la operación Entrega a usuarios
2	Servicios de Entrenamiento y Documentació n	Capacitación Funcional	Efectuar capacitación funcional
3	Servicios de Entrenamiento y Documentació n	Diseño	El proveedor deberá proporcionar un manual de diseño de la solución que incluya el modelo de datos, servicios, interfaces, componentes, etc.





ANEXO B MODELO DE CONTRATO

		N°[
	CONTRATO	
PROYECTO CUADROS I	DE MANDO PARA PROCESOS DE ADQUIS	ICIONES
INOTECTO COMBNOST		COTTES
En Cantiago do Chila a	antro al DANCO CENTRAL DE CUI	I E organismo
En Santiago de Chile, a		
-	T N° 97.029.000-1, en adelante el "Banco", repre	
_ + -	, Gerente de Gestión Contable y Planificación y	<u>-</u>
	siciones, todos domiciliados en Agustinas Nº1180), Santiago, por
] en adelante la "Empresa", RUT N° [],
representada en este acto por], ambos domiciliados en [], se ha
convenido lo siguiente:		
PRIMERO: Objeto del Contra	ito	
v		
El Banco contrata a la Empresa	para realizar la prestación del Servicio de Ana	álisis, diseño e
-	Cuadros de Mando para procesos de Adquis	
-	l Anexo N° 1 del presente Contrato, en adelan	
"Servicio".	Timeno iv i dei presente contrato, en adetan	ic, talliololl, cl
Servicio .		
El Carvigio sa prostará de aquardo	con los términos y condiciones que se establecen	on los alánsulos
•	ción N° 90002931 de fecha [] de [] de 20[]	·
	es respectivo; en la oferta presentada por la Empre	
	el Banco mediante carta N°[] de fecha [] de [
-	ón se detallan, los que debidamente firmados po	-
consideran formar parte integrante	e del presente Contrato, para todos los efectos lega	ales:
Anexo N°1: Especificacion	es Técnicas.	

SEGUNDO: Vigencia del Contrato

El presente Contrato tendrá una vigencia de 7 meses a contar de su fecha de suscripción. Con todo, el plazo para la ejecución de las actividades correspondientes a la prestación del Servicio de "Análisis, diseño e implementación del Proyecto Cuadros de Mando para procesos de Adquisiciones", será de 120 días corridos a contar del inicio de la vigencia del presente Contrato.

TERCERO: Especificaciones Técnicas del Servicio

La Empresa se obliga a prestar el Servicio conforme a las características y especificaciones técnicas establecidas en el Anexo N°1 del presente Contrato.

\$1

ντο<mark>Γ 1</mark>



CUARTO: Precio del Servicio

El precio que el Banco pagará a la Empresa por la prestación del Servicio es el siguiente:

[Oferta Económica de la Empresa adjudicada]

El precio antes señalado comprende todo impuesto, derecho, arancel, permiso, comisión, remuneración, estipendio u honorario, y en general, toda suma o gasto que sea necesaria para la prestación del Servicio al Banco, de forma tal que la Empresa no podrá reclamar ningún otro pago por el Servicio a que este Contrato se refiere ni por ningún otro concepto.

QUINTO: Forma y lugar de pago del Servicio

El Banco pagará el valor del Servicio de acuerdo al plan de pagos que se detalla a continuación y contra su Recepción Conforme de acuerdo a las condiciones establecidas en la Cláusula sobre Recepción Conforme del presente Contrato.

El Banco pagará el valor del Servicio, indicado en la cláusula precedente, en 4 cuotas de acuerdo al siguiente plan de pago:

Hitos	Porcentaje
Hito 1: Aprobación del Banco para el libro de requerimientos y diseño propuesto (Comité de Arquitectura y Seguridad)	20%
Hito 2: Aprobación del Banco para las pruebas técnicas TI y para las pruebas unitarias de usuario.	20%
Hito 3: Aprobación del Banco de las pruebas integrales y paso a productivo	30%
Hito 4: Fin período de Garantías y Recepción conforme Final por parte del Banco	30%

Los precios expresados en moneda extranjera se pagarán en el equivalente en pesos, de acuerdo al tipo de cambio observado vigente a la fecha de emisión de la factura correspondiente. Igual conversión se realizará respecto de los precios o tarifas expresadas en Unidades de Fomento.

Para facturar el pago del Servicio, la Empresa deberá solicitar al Interlocutor Válido del Banco, el "N° del Pedido de Compra" y el "Código de Aprobación de Pago", que deberán ser parte de la "Glosa" en la facturación correspondiente.

\$P.



Para los efectos del pago señalado, la Empresa deberá remitir el documento de cobro electrónicamente al correo <u>facturasbech@beentral.cl</u>, indicando el "N° del Pedido de Compra" y el "Código de Aprobación de Pago" para proceder a cursar el pago correspondiente. Una vez aprobado el documento de cobro correspondiente por el Banco, será pagado dentro de los 10 días hábiles bancarios siguientes a la fecha de su aprobación.

El Banco efectuará el pago en sus oficinas ubicadas en la ciudad de Santiago. Sin embargo, se reserva el derecho de efectuarlo a través de una empresa bancaria con la cual haya celebrado algún convenio de pago a sus proveedores, bajo la modalidad de abono en cuenta corriente o vale vista, según sea la forma de pago que elija la Empresa. Para tal efecto, el Banco comunicará a la Empresa la entidad bancaria a través de la cual efectuará los pagos, debiendo la Empresa indicar, dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles bancarios, contados desde la fecha de dicha comunicación, la modalidad en la cual desea recibir el pago. Si así no lo hiciere dentro del plazo indicado, se entenderá que se acoge al pago mediante vale vista, que deberá retirar en las oficinas de la empresa bancaria que se le ha indicado.

SEXTO: Recepción Conforme

Se entenderá por Recepción Conforme la comunicación escrita del Jefe de Servicios Tecnológicos e Infraestructura del Banco, o su representante, dejando constancia que la Empresa prestó el Servicio para el cual fue contratada. Se otorgará de acuerdo a lo indicado en la cláusula Quinta, una vez verificado que el Servicio fue prestado de conformidad a lo estipulado en las especificaciones técnicas del presente Contrato. Este requisito será necesario para proceder al o los pagos en los términos señalados en la Cláusula sobre Forma y lugar de pago del Servicio.

El Banco contará con 5 hábiles bancarios para emitir la constancia de Recepción Conforme a contar de la fecha de término de la prestación del Servicio.

En caso que el Banco no reciba conforme la provisión de los Productos y/o la prestación del Servicio, deberá comunicar por escrito a la Empresa las observaciones que estime pertinentes, las que la Empresa deberá subsanar e informar en un plazo no superior a 5 días hábiles bancarios, contados desde la comunicación de las observaciones.

SÉPTIMO: Término Anticipado del Contrato

Acaecido un evento de incumplimiento o falta grave por parte de la Empresa de las obligaciones que le impone el Contrato, el Banco, para el solo efecto de información, remitirá a la Empresa un aviso escrito comunicándole la ocurrencia de dicho evento de incumplimiento o falta grave y de su intención de poner término anticipado al Contrato.

En caso de existir una garantía por fiel cumplimiento, procederá a su cobro cumplido el plazo de 24 horas posteriores al envío de dicho aviso, según dispone la cláusula de Garantía de fiel cumplimiento de Contrato.

91°



Sin perjuicio de la facultad del Banco indicada en el párrafo anterior, la Empresa contará con un plazo de 2 días hábiles bancarios, contado desde la comunicación efectuada por el Banco, para emitir sus descargos. El Banco tendrá un plazo de 2 días hábiles bancarios para analizar los descargos de la Empresa y determinar si procede o no terminar el presente Contrato, sin derecho a indemnización a favor de la Empresa, pagando sólo el costo de aquellos Servicios cuyo suministro haya sido efectuado hasta la fecha de término dispuesta por el Banco y al cual éste haya dado su aprobación, en la forma establecida en este Contrato.

En caso que el Banco determinara que los descargos presentados por la Empresa tienen el mérito suficiente para no terminar el Contrato, se lo comunicará a la Empresa y procederá a devolver todo o parte de la garantía de fiel cumplimiento, según corresponda, en caso de haberla cobrado.

Se entenderá que dicho evento de incumplimiento o falta grave ha ocurrido, entre otros casos, especialmente cuando la Empresa no ha cumplido total y oportunamente las obligaciones que ha asumido, o si éstas han sido cumplidas imperfectamente, como también por el incumplimiento de las Especificaciones Técnicas establecidas en el Anexo N°1 de este Contrato, respecto del Servicio contratado.

Asimismo, el Banco podrá terminar el Contrato en el evento que respecto de la Empresa se hubiere aprobado un Acuerdo de Reorganización Extrajudicial o Simplificado; o se hubiere iniciado un Procedimiento Concursal de Liquidación Voluntaria o Forzosa, ambos en los términos de la Ley N° 20.720. En ningún caso, se podrá poner término anticipado al Contrato invocando el inicio de un Procedimiento Concursal de Reorganización, durante el período en que se encuentre gozando de la Protección Financiera Concursal de que trata la misma Ley N° 20.720.

El Banco igualmente podrá terminar el Contrato cuando se presente cualquier otra situación que evidencie la notoria insolvencia de la Empresa; se disolviere por cualquier causa legal; registrare documentos protestados; se encontrare en cesación de pagos; si alguno de sus socios, Directores o Gerentes fuere sometido a proceso o formalizado por algún delito que merezca pena aflictiva; o si la Empresa no diera cumplimiento a las obligaciones previsionales y de seguridad social, laborales y tributarias, en relación con sus trabajadores destinados a la prestación del Servicio.

También será considerada como causa de término, la omisión, inexactitud o incumplimiento de las declaraciones consignadas en las cláusulas del presente Contrato.

La terminación del Contrato tendrá efecto *ipso facto*, para lo cual bastará el despacho por el Banco de una comunicación escrita, señalando la ocurrencia del evento de incumplimiento y dejando constancia de su voluntad de terminarlo.

No obstante lo anterior, el Banco se reserva el derecho de poner término anticipado al Contrato, sin expresión de causa en cualquier momento, previo aviso escrito remitido con a lo menos 30 días corridos de anticipación a la fecha de término deseada, sin derecho a indemnización o retribución

9FK



alguna, pagando sólo el costo de aquellos Servicios cuyo suministro haya sido efectuado hasta la fecha de término dispuesta por el Banco y al cual éste haya dado su aprobación, en la forma establecida en este Contrato.

En ningún caso, el aviso escrito de término de Contrato, libera a la Empresa de su obligación de proveer el Servicio hasta la fecha efectiva de su término.

OCTAVO: Multas

En caso de incumplimiento total o parcial, por causas atribuibles a la Empresa de las obligaciones que ésta asume por el presente Contrato, el Banco podrá aplicar las multas que se señalan a continuación:

Se aplicará una multa equivalente al 0,3% del precio Total del Servicio de Implementación, por cada día corrido de atraso en la fecha final de término de la implementación.

De producirse dicho evento, el Banco a su juicio exclusivo, imputará la multa aplicada al precio establecido para el Servicio, y se hará efectiva a la Empresa a través de la emisión de una nota de cobro, o bien, el Banco hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento.

En caso que el Banco determine aplicar una multa y para el solo efecto de información, remitirá a la Empresa un aviso escrito comunicándole dicha decisión. En caso de existir una garantía por fiel cumplimiento, procederá a su cobro cumplido el plazo de 24 horas posteriores al envío de dicho aviso, según dispone la cláusula de Garantía de fiel cumplimiento de Contrato, o, alternativamente, emitirá la nota de cobro correspondiente.

Sin perjuicio de la facultad del Banco indicada en el párrafo anterior, la Empresa contará con un plazo de 5 días hábiles bancarios, contado desde la comunicación efectuada por el Banco, para emitir sus descargos o subsanar el motivo de la multa. El Banco tendrá un plazo de 5 días hábiles bancarios para para determinar si los descargos de la Empresa tienen mérito suficiente para dejar sin efecto la aplicación de la multa. Finalizado dicho plazo, el Banco comunicará a la Empresa su determinación final y procederá a ratificar la aplicación de la multa o a dejarla sin efecto, en cuyo caso devolverá todo o parte de la garantía de fiel cumplimiento, en caso de haberla cobrado, o dejará sin efecto la emisión de la nota de cobro, según corresponda.

En cualquier caso, el monto total de las deducciones que efectúe el Banco respecto de incumplimientos acaecidos, no excederá del 20 % del precio o tarifa total bruta que el Banco deba pagar a la Empresa, de conformidad con este Contrato, sin perjuicio de su facultad de ponerle término anticipado y hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento.

Las estipulaciones precedentes, no implican una renuncia del Banco al derecho que le asiste de exigir el pago de las indemnizaciones que correspondan, por los perjuicios que el incumplimiento de la Empresa pudiera irrogarle, conforme lo dispuesto en el artículo 1.543 del Código Civil y a lo

9FK



establecido en la Cláusula sobre Responsabilidad de este Contrato.

NOVENO: Garantía por fiel cumplimiento de Contrato

Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente Contrato, la Empresa hace entrega en este acto de una Garantía por fiel cumplimiento de Contrato (la "Garantía"), por la suma de \$ _______, monto equivalente al 10 % del valor total Bruto del Contrato, impuestos incluidos, documento que deberá tener fecha de vigencia superior en 30 días corridos a la fecha de término de la vigencia de la prestación del Servicio. Dicho instrumento deberá señalar que la Garantía se extiende para "garantizar el fiel cumplimiento del Contrato".

La Empresa se obliga a prorrogar, renovar o reemplazar la Garantía, según sea el caso, en similares condiciones de monto y de plazo de vigencia, a solo requerimiento del Banco, y en todas las oportunidades que sea necesario mientras se encuentren vigentes cualquiera de las obligaciones que se caucionan. Esta prórroga, renovación o reemplazo deberá ser efectuada por la Empresa con no menos de 10 días hábiles bancarios de anticipación a la fecha de vencimiento de la Garantía en poder del Banco.

La mencionada Garantía caucionará, en especial, la cabal y oportuna prestación del Servicio en los términos y condiciones establecidas en el presente Contrato.

El Banco podrá hacer efectiva la Garantía, sin perjuicio de las indemnizaciones a que tenga derecho, que deriven de perjuicios causados por el incumplimiento por parte de la Empresa, de cualquiera de las obligaciones del Contrato, en los términos establecidos en esta Cláusula.

En caso que el Banco determine hacer efectiva alguna de las Garantías señaladas en esta Cláusula y para el solo efecto de información, remitirá a la Empresa un aviso escrito comunicándole dicha decisión con al menos 24 horas de anticipación a su cobro, en los términos que se indican en las cláusulas de Termino Anticipado del Contrato y de Multas, según corresponda.

Para los efectos de la Garantía señalada, la Empresa podrá otorgar uno de los siguientes tipos de garantía, siempre que se ajuste a lo señalado en el párrafo final de esta cláusula:

- a) Boleta Bancaria de Garantía: Deberá ser emitida a favor del Banco, tomada directamente por la Empresa y pagadera a la vista por una empresa bancaria autorizada para funcionar en Chile.
- b) Póliza de seguro de garantía con cláusula de ejecución inmediata o Póliza de caución a primer requerimiento. Deberá ser emitida por una compañía de seguros establecida en Chile, que tenga una clasificación de riesgo A o superior a la fecha de emisión de la Póliza y depositada en la Comisión para el Mercado Financiero, cuya cobertura permita hacer efectiva la totalidad de la garantía al solo requerimiento del Banco. En caso de existir dos o más clasificaciones de riesgo para una compañía, se considerará la menor de ellas. En caso que la compañía de seguros no cuente con una clasificación de riesgos, dada su antigüedad en el mercado, el Banco se reserva

SER



el derecho de solicitar información financiera a la compañía y revisarla con su corredor de seguros, antes de determinar aceptar o no la póliza.

c) Certificado de Fianza a la Vista otorgado por una Institución de Garantía Recíproca (IGR), pagadero a la vista y de carácter irrevocable.

Si la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato excede los \$20.000.000, la Empresa deberá otorgar solo el tipo de garantía indicado en el literal a).

DÉCIMO: Personal

La Empresa ejecutará el Servicio a que se refiere el presente Contrato con trabajadores de su dependencia, por lo que será de su exclusivo cargo y responsabilidad el cumplimiento estricto de las leyes tributarias, laborales, previsionales y de seguridad social, especialmente en lo que se refiere al pago de las remuneraciones, gratificaciones, horas extraordinarias, imposiciones previsionales, seguros de accidentes del trabajo, seguros de vida, riesgos por daños a terceros y a cualquier otra prestación que ésta deba pagar a sus dependientes.

La Empresa deberá tener a todo su personal afiliado a una de las entidades señaladas en el artículo 8 de la ley N°16.744, sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales o las que actualmente cumplen sus funciones, y dar cabal cumplimiento a dicha ley y a su normativa reglamentaria.

Se conviene que en el evento que al Banco se le aplique multa o cualquier otra sanción por algún organismo laboral o previsional, en razón o por causa de algún incumplimiento en que incurra la Empresa respecto de cualquier trabajador de su dependencia o con personas que presten servicios a ésta a cualquier otro título, la Empresa deberá pagar de inmediato al Banco y a su solo requerimiento el monto total de la multa o de la sanción respectiva. En caso contrario, el Banco, previa comunicación a la Empresa, podrá hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato o retener cualquier pago que pueda adeudarle.

Por su parte, en el caso de tratarse de una demanda judicial, una vez notificada al Banco, la Empresa deberá hacerle entrega de una Boleta Bancaria de Garantía emitida a favor del Banco, tomada directamente por la Empresa y pagadera a la vista por una empresa bancaria autorizada para funcionar en Chile, por el monto de la respectiva demanda, la que deberá mantenerse vigente hasta que la sentencia del juicio correspondiente quede firme y ejecutoriada. Si la Empresa no otorgare la mencionada garantía, el Banco, previa comunicación a la Empresa, podrá hacer efectiva cualquier otra garantía que se encuentre en su poder o retener cualquier pago que pueda adeudarle. Asimismo, la Empresa se obliga a indemnizar al Banco por los perjuicios en que éste incurra hasta por el valor equivalente al total de la suma demandada, de la multa o sanción que se aplique, y de los gastos que deba efectuar para su defensa ya sea ante entidades administrativas o judiciales, facultándose al Banco para provisionar o deducir, en su caso, las sumas que se le puedan adeudar por este concepto





del valor de cualquier pago por el Servicio que le preste la Empresa o de las garantías de cumplimiento entregadas al Banco por ésta.

La Empresa deberá velar por la continuidad del Servicio durante los periodos en que otorgue vacaciones a sus dependientes que estén ejecutando el Servicio para el Banco o durante los periodos de ausencia de éstos originados por licencia médica, negociación colectiva o por cualquier otro motivo.

La Empresa declara tomar conocimiento del alcance de las disposiciones contenidas en las "Condiciones de Seguridad Física para Empresas Externas y su Personal" y asume la obligación de darles cumplimiento y hacerlas cumplir por el personal de su dependencia que asista a las dependencias del Banco con motivo de la prestación del Servicio. Dicho documento se encuentra disponible en el sitio web del Banco. En cualquier instancia, la Empresa podrá solicitar al Interlocutor Válido del Banco una copia del mismo.

UNDÉCIMO: Interlocutores

Por el Banco participará un profesional designado por la Gerencia de Tecnología quien deberá ser considerado como Interlocutor en los aspectos técnicos de este Contrato. Asimismo la Empresa nombrará a un profesional como Interlocutor o Supervisor, quien será considerado como contraparte técnica válida ante el Banco.

Los nombres de los interlocutores se señalan a continuación:

NOMBRES	EN REPRESENTACIÓN DE
	BANCO CENTRAL
	EMPRESA

No obstante, por necesidades operativas del trabajo, para parte o la totalidad de los temas inherentes al Servicio, las partes podrán nombrar en su reemplazo a otros profesionales que cumplan esta labor técnica, sin que sea necesario suscribir una Adenda para tal efecto.

DUODÉCIMO: Confidencialidad

La Empresa asume como obligación la de mantener y resguardar la confidencialidad de la "Información Confidencial o Altamente Sensible" que les sea proporcionada por el Banco. Por consiguiente, queda expresamente establecido que todos los documentos e información proporcionada a la Empresa o de la que tome conocimiento, con ocasión de la ejecución del Contrato no pueden ser divulgados a terceros en ninguna forma.

Asimismo, la Empresa se obliga a usar dicha información sólo para los fines previstos en el Contrato, y a no imprimir, transferir, transmitir o grabar mediante cualquier medio, difundir o darle publicidad.

9FK



La Empresa asume dichas obligaciones en el carácter de condiciones esenciales para la suscripción y vigencia del Contrato.

Dicha obligación se extiende a su personal dependiente contratado bajo cualquier modalidad, incluido honorarios y a aquellas en calidad de servicios transitorios. Al efecto la Empresa se obliga a poner en conocimiento de todos ellos de la existencia del deber de confidencialidad en los términos aquí señalados y velar por su cumplimento ya sea mediante los correspondientes contratos o la suscripción de acuerdos de confidencialidad con aquellos, según corresponda.

El Banco, en caso de entregar a la Empresa "Información Confidencial" o "Información Altamente Sensible", deberá informar de tal situación al Interlocutor Válido de la Empresa, debiendo el Banco catalogar adecuadamente dicha información a fin de ser claramente identificable.

El Banco se reserva el derecho de solicitar a la Empresa la destrucción de la documentación que tenga el carácter de "Información Confidencial" o "Información Altamente Sensible", lo que deberá ser certificado por un apoderado de la Empresa con facultades suficientes para ello.

No se entenderá como "Información Confidencial" o "Información Altamente Sensible", aquella que ha sido puesta a disposición del público en el momento en que la Empresa recibió esa "Información Confidencial" o "Información Altamente Sensible" o en forma posterior.

Asimismo, se exceptúa de la obligación antes indicada, aquella "Información Confidencial" o "Información Altamente Sensible" que la Empresa deba divulgar o entregar por mandato legal u orden emanada de autoridad competente. En este caso, la Empresa deberá informar dicha circunstancia al Banco dentro del plazo de 24 horas siguiente a la notificación por la autoridad requirente, de modo que el Banco pueda intentar las acciones que estime procedentes para evitar su entrega o divulgación.

La obligación de confidencialidad subsistirá entre las partes, aún después de finalizada la prestación del Servicio y por un plazo de 3 años contado desde dicha fecha, salvo que tal información haya sido calificada, catalogada y entregada a la Empresa por el Banco como "Información Altamente Sensible", en cuyo caso la obligación de confidencialidad subsistirá de manera indefinida.

Finalmente, las partes dejan constancia que el Banco se rige por el principio de transparencia en el ejercicio de la función pública en los términos del artículo 65 bis de la Ley Orgánica Constitucional que lo rige, por lo que resolverá las peticiones de información que se formulen sobre antecedentes de la empresa relativos a este Contrato, en los términos establecidos en esa legislación.

DECIMOTERCERO: Responsabilidad de la Empresa por infracciones legales y reglamentarias

En la prestación del Servicio a que se refiere el presente Contrato, la Empresa será responsable de cumplir durante toda la ejecución del presente Contrato, con todas las leyes, reglamentos,

91°



ordenanzas y disposiciones gubernamentales vigentes en Chile y en su caso en el extranjero.

Particularmente, la Empresa manifiesta y garantiza al Banco que, a su leal saber y entender, se encuentra en conocimiento y cumpliendo las obligaciones de índole tributaria que le son aplicables. A tal efecto, la Empresa presentará, a solicitud del Banco, la documentación que acredite que se encuentra al día en el cumplimiento de dichas obligaciones. En consecuencia, el Banco quedará exonerado de cualquier responsabilidad derivada de tales obligaciones.

La Empresa declara expresamente que los recursos o dineros con que cuenta o con los que desarrollará este Contrato, no provienen de ninguna actividad ilícita.

DECIMOCUARTO: Saldos insolutos de Remuneraciones y Cotizaciones de Seguridad Social

La Empresa declara que a la fecha de suscripción del presente Contrato se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones laborales y sociales y que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los trabajadores que se desempeñarán en la ejecución del Contrato.

La Empresa se obliga a informar al Banco de cualquier cambio en la situación señalada en un plazo no superior a 30 días corridos desde ocurrido el evento.

DECIMOQUINTO: Responsabilidad por Violaciones de Patentes y/o Derechos de Autor

La Empresa se hace exclusivamente responsable de toda violación a derechos de propiedad intelectual y/o industrial legalmente constituidos, que sea resultante de su participación en este Contrato y del Servicio que provee al Banco. Esta responsabilidad comprende aquellas violaciones que sean cometidas por la propia Empresa y el personal a su cargo; se extenderá a todos los pagos que deban ser realizados en razón de indemnizaciones y multas, así como a todos otros gastos o costos resultantes y comprenderá todas aquellas violaciones cometidas dentro de los 5 años siguientes al término de la vigencia del presente Contrato.

Las indemnizaciones y multas referidas en esta sección serán aquellas que sean determinadas en una sentencia judicial firme o en una transacción aprobada por la Empresa.

En caso que el Banco sea notificado de cualquier demanda o acción por parte de un tercero relacionada con la violación de derechos de propiedad intelectual o industrial de dicho tercero, éste pondrá en conocimiento de la Empresa, a la brevedad, dicha situación a fin que pueda constituirse en tercero coadyuvante del proceso respectivo. Cualquier transacción que pueda convenir el Banco con el tercero demandante y cuyo pago deba ser asumido por la Empresa, deberá ser previamente aprobada por escrito por la Empresa.

SIN



DECIMOSEXTO: Publicidad y uso del nombre del Banco

La Empresa no podrá usar el nombre o logo del Banco para fines promocionales, de publicidad o cualquier otro, cualquiera sea el medio o soporte que se utilice para tales efectos, sin previa autorización por escrito del Banco. Lo anterior se hace extensivo al personal de la Empresa.

La autorización que otorgue el Banco indicará la forma y condición en la cual la Empresa podrá hacer el correspondiente uso.

DECIMOSÉPTIMO : Conflicto de Intereses

La Empresa declara que no tiene otros intereses comprometidos en la ejecución de la prestación objeto del presente Contrato que los vinculados a la ejecución íntegra y cabal del mismo. Asimismo, declara que no mantiene personal dependiente contratado bajo cualquier modalidad, incluida la de honorarios o en calidad de servicios transitorios, que se encuentren relacionadas con el Banco, por lo que asume las responsabilidades legales y contractuales correspondientes, en caso de inexactitud, falsedad u omisiones en lo antes declarado.

Esta declaración es considerada por el Banco una condición esencial y determinante en la celebración del presente Contrato y su infracción producirá su término inmediato.

Las partes entienden que existe dicho conflicto respecto de la Empresa en toda negociación, acto, contrato u operación en que sea parte, tenga interés, intervenga o tenga cualquier otra forma de participación, algún funcionario del Banco, su cónyuge, conviviente civil o sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad inclusive (esto es, abuelos, padres, hermanos, hijos y nietos, y suegros, yernos/nueras y cuñados), como asimismo, las sociedades o empresas en las cuales éste sea director, gerente, apoderado, o dueño directo o a través de otras personas naturales o jurídicas de un 5% o más de su capital o las sociedades o empresas en las que alguna de las personas antes mencionadas, sea director o dueño directo o indirecto del 5% o más de su capital; y las personas por quien el funcionario del Banco actúe como representante, asesor o consultor. Asimismo, constituye tal especie de conflicto cualquier otra situación, de la cual tenga conocimiento la Empresa que pueda influir en la decisión del Banco de celebrar el presente Contrato.

La Empresa se obliga a informar por escrito al Banco, tan pronto tuviere conocimiento de ello, de cualquier conflicto de intereses que se presente con posterioridad a la fecha de otorgamiento del presente Contrato, y acepta que ante dicha situación el Banco evalúe las circunstancias que configuren el conflicto de intereses respectivo, pudiendo a su arbitrio poner término al Contrato o perseverar en él.

DECIMOCTAVO: Prohibición de Cesión del Contrato y Subcontratación

La Empresa no podrá ceder o trasferir, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones del presente Contrato ni sus obligaciones, salvo autorización expresa del Banco.

\$P.



De acuerdo a las características de las obligaciones que la Empresa asume por el presente contrato, y si ello fuere factible y técnicamente conveniente, podrá subcontratar el cumplimiento de algunas de dichas obligaciones, siempre que lo haya declarado en su oferta técnica y haya sido aceptado por el Banco. En todo caso, los servicios subcontratados no podrán corresponder a servicios propios de la esencia y naturaleza de las obligaciones que asume en virtud de esta contratación. Asimismo, por la tal subcontratación no cesa, en caso alguno, la responsabilidad de la Empresa por la administración, calidad, garantía de trabajos, materiales, elementos y componentes; el cumplimiento de plazos y de los pagos que como Contratista pueda adeudar a los Subcontratistas, así como de los impuestos de cualquier naturaleza que los pueda gravar, y del cumplimiento de las leyes en la forma que la Empresa está obligada con el Banco, en especial, y siempre que ello sea pertinente, de la legislación laboral.

DECIMONOVENO: Equipamiento y Materiales

El Banco se compromete a disponer los lugares adecuados y/o infraestructura física eventualmente necesaria para la debida prestación del Servicio. No obstante, la Empresa deberá disponer de materiales, elementos y equipamientos necesarios para la ejecución del presente Contrato.

VIGÉSIMO: Licencias

La Empresa será responsable de los costos, tramitaciones ante terceros, autorizaciones y permisos que deriven de la utilización de las licencias de software asociadas a los Servicios. En todo caso, para cualquier utilización de licencias distintas a las que el Banco tiene en sus instalaciones, la Empresa deberá solicitar por escrito la autorización del Banco, quien a su sólo juicio aceptará o rechazará lo solicitado.

VIGÉSIMO PRIMERO: Responsabilidad de la Empresa

La Empresa responderá ante el Banco:

- a) Por cualquier clase de errores en la ejecución del presente Contrato. Para prevenir los errores, la Empresa deberá ejercer el cuidado razonable y obrar diligentemente en la prestación de todos los Servicios, sea que los realice directamente o no, debiendo responder hasta por la culpa leve.
- b) Por cualquier perjuicio directo que el Banco sufra por algún hecho o actuación culposa o dolosa, de parte de cualquiera de las personas que se encuentren asignadas a las actividades que se deriven de la ejecución de este Contrato. La Empresa se obliga a: i) Velar por la conducta de sus dependientes en la ejecución del presente Contrato, siendo su obligación implementar e imponer todas las medidas necesarias y hacerse plenamente responsable por sus actuaciones y omisiones dolosas o culpables; y ii) Indemnizar por los daños directos que pudieren causar sus dependientes al Banco, sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieran corresponder a éste último.
- c) Por la selección y entrenamiento del personal idóneo para desempeñar las actividades que se

9FK



deriven de la ejecución de este Contrato, de manera que no podrá exonerarse de responsabilidad ni aún en el caso de haber acreditado que ha empleado el debido cuidado para su contratación, sin poder impedir la comisión del hecho culposo o doloso.

- d) Aun cuando el perjuicio sufrido por el Banco sea detectado con posterioridad a la fecha en que el respectivo dependiente de la Empresa haya cesado en el desempeño de sus funciones y, aún después del término del presente Contrato dentro del plazo de 5 años.
- e) Por los daños y perjuicios directos, previstos o que se debieron haber previsto de acuerdo al objeto del Contrato, salvo que los daños y perjuicios puedan ser imputables al dolo de la Empresa o sus dependientes, ya que en ese caso responderá de todos los daños se le causen al Banco por el incumplimiento de las obligaciones contraídas para la ejecución de este Contrato.
- f) Asimismo, se obliga a defender al Banco de cualquier demanda o acción legal presentada en su contra y que sea atribuible a cualquier acción u omisión de la Empresa o sus dependientes, y se obliga igualmente a asumir todos los costos y gastos, incluyendo los honorarios razonables de los abogados y costas del juicio, en conexión con tales demandas o acciones legales.
- g) En el caso que el Banco sea objeto de alguna sanción económica impuesta por cualquier autoridad administrativa y/o judicial, que sea consecuencia de la ejecución o inejecución del presente Contrato, la Empresa deberá soportar el pago de la totalidad de dicha sanción y obligarse, además, a cumplir a su propio costo, en tiempo y forma, las demás exigencias o medidas que pudiera imponer o recomendar la autoridad correspondiente.

VIGÉSIMO SEGUNDO: Prevención de delitos

La Empresa declara conocer la Ley N°20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho y que cuenta dentro de su organización con los sistemas y controles adecuados tendientes a prevenir la comisión de los delitos tipificados en la dicha ley. Por lo anterior, la Empresa declara conocer la tipificación de cada uno de esos delitos y declara que no realizará ni consentirá que estos se realicen por sus accionistas, socios, directores, administradores, ejecutivos o trabajadores.

La Empresa se obliga, adicionalmente, a comunicar al Banco todo acto o conducta que revista caracteres de delito del cual tome conocimiento en el contexto de la prestación del Servicio al Banco. El incumplimiento de alguna de las obligaciones antes mencionadas facultará al Banco para poner término de forma inmediata al presente Contrato, sin obligación de pago ni indemnización alguna.

La Empresa garantiza que durante la vigencia del presente Contrato se abstendrá de realizar u ofrecer pagos o brindar beneficios en favor de cualquier empleado, mandatario o de un tercero, con la intención de ejercer influencia sobre la conducta de dicho empleado, mandatario o tercero, en lo concerniente al presente Contrato o la prestación del Servicio estipulada en el mismo.

La Empresa se obliga a no emplear el nombre del Banco para obtener beneficios personales que

SER



sean o puedan ser directos o indirectos. El incumplimiento de esta obligación hará responsable a la Empresa por los perjuicios que se causen al Banco, sin que ello impida la iniciación de las acciones penales correspondientes.

La Empresa declara expresamente que los recursos o dineros con que cuenta o con los que desarrollará este Contrato, no provienen de ninguna actividad ilícita.

VIGÉSIMO TERCERO: Prohibición de trabajo infantil y de toda forma de discriminación o abuso a sus trabajadores

La Empresa declara que sus dependientes o trabajadores cumplen con la edad mínima de empleo establecido en las leyes o reglamentos de las jurisdicciones donde operan y que dan cumplimiento a los estándares establecidos por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en esta materia. A su vez, en ningún caso, la Empresa podrá permitir que menores de edad, aun estando autorizados para ello, realicen trabajos que los expongan a riesgos físicos que pudieran dañar su desarrollo físico, mental o emocional o afectar el normal desarrollo de sus actividades escolares.

De conformidad con las leyes aplicables, la Empresa deberá respetar los derechos de sus trabajadores en materia de afiliación sindical y negociación colectiva, con sujeción a las normas aplicables, cuando corresponda.

Adicionalmente, la Empresa declara que las decisiones de empleo se basan en la libre elección y que, en caso alguno, toleran, permiten o autorizan el trabajo forzado o bajo confinamiento ni cualquier manifestación o amenaza de castigo físico, de violencia o de cualquier forma de abuso verbal, psicológico, sexual o físico como método de control o disciplina.

La Empresa declara que ningún trabajador será objeto de discriminación arbitraria por motivos de raza o etnia, situación socioeconómica, idioma, ideología u opinión política, discapacidad, religión o creencia, sindicalización o falta de ella, sexo, orientación sexual, identidad de género, estado civil, edad, filiación, apariencia personal o enfermedad.

VIGÉSIMO CUARTO: Canal de Denuncias de Proveedores

La Empresa declara que conoce que el Banco ha establecido un Canal de Denuncias Externo para sus proveedores como mecanismo de comunicación para que tanto las empresas como sus trabajadores informen conductas que puedan implicar un incumplimiento legal o normativo por parte de algún funcionario o área del Banco.

Se consideran dentro del concepto de "proveedores" a cualquier persona natural o jurídica que mantenga un contrato con el Banco, a sus empleados y a las empresas que estos contraten a su vez para proveer los productos o prestar los servicios al Banco ("subcontratistas").

\$1



Los denunciantes deberán informar a través del Canal de Denuncias Externo cualquier conducta de que tengan conocimiento durante la ejecución del contrato.

Los proveedores se obligan a informar a sus empleados y a sus subcontratistas de la existencia de un Canal de Denuncias, así como a instruir a sus subcontratistas a que informen de ello a sus empleados.

Las denuncias deberán ser presentadas a través del sitio web del Banco en el apartado "Canal de Denuncias Externo".

Las denuncias efectuadas deberán ser veraces y proporcionadas, no pudiendo ser utilizado este mecanismo con fines distintos de aquellos que persigan el cumplimiento de la normativa vigente.

La identidad del denunciante y el contenido de la denuncia será considerarán como información confidencial para el Banco y, por lo tanto, no será comunicada, en ningún caso, al denunciado.

Sin perjuicio de lo anterior, la información antes indicada podrá ser entregada al Ministerio Público o a los Tribunales de Justicia, en la medida que fuera requerida por tales autoridades, o debido al cumplimiento de la obligación de denunciar un delito establecida para los funcionarios del Banco en el Código Penal.

VIGÉSIMO QUINTO: Modificación de Condiciones

Las partes acuerdan que toda intención de modificación a la prestación del Servicio y a los términos señalados en las Cláusulas del presente Contrato deberán comunicarse por escrito, todo esto, como requisito preliminar para convenir un eventual cambio de las condiciones pactadas en el presente Contrato.

VIGÉSIMO SEXTO: Servicios Adicionales

Sin perjuicio de lo señalado en la Cláusula anterior, el Banco podrá solicitar a la Empresa la realización servicios adicionales similares o complementarios a los contratados y que no se encuentren especificados en el Anexo N°1 del Contrato. Para tal efecto, el Banco remitirá a la Empresa por escrito una cotización sobre el tipo de servicio, el plazo en que deberá efectuarse y las condiciones del mismo.

La Empresa revisará la solicitud y, de resultar factible la realización de los servicios solicitados, presentará por escrito una oferta que contendrá el precio, los impuestos correspondientes, materiales, tipo de trabajo, entregables y plazo para su ejecución. De no ser factible la realización de los servicios en los términos requeridos, la Empresa informará las condiciones en que podrá prestar el servicio solicitado, incluyendo la oferta correspondiente.

En caso de aceptar la oferta enviada por la Empresa, el Banco deberá comunicar expresamente su consentimiento por escrito o mediante correo electrónico. Alternativamente, podrá enviar una nueva

\$1K



solicitud a la Empresa, quien resolverá en los mismos términos señalados en el párrafo anterior.

Una vez que las partes han llegado a un acuerdo, estos servicios adicionales se formalizarán mediante la correspondiente Adenda al presente Contrato.

VIGÉSIMO SÉPTIMO : Evaluación de Proveedores

El Banco realizará la evaluación de la prestación del Servicio, una vez recibido conforme el Servicio y durante la vigencia del Contrato, cuando corresponda.

Los criterios de evaluación del desempeño de Proveedores serán los siguientes:

- a) Calidad: Se considera en este concepto si los servicios fueron prestados conforme a lo requerido en el Contrato o si los bienes fueron entregados cumpliendo las especificaciones técnicas. También se deberá considerar en este concepto si el Banco aplicó multas, realizó el cobro de garantías o el producto fue devuelto.
- b) **Plazo:** Se refiere a la oportunidad de entrega de los bienes o servicios contratados y si el Proveedor cumplió con las fechas y/o plazos pactados.
- c) **Cantidad:** Contempla si el Proveedor entregó la totalidad de los bienes adquiridos o prestó totalmente los servicios contratados.
- d) **Servicio:** Es el objeto del Contrato, el cual debe ser prestado por el proveedor, en tiempo, plazo, condiciones y calidad señalada en el mismo contrato.

La Evaluación de Desempeño se realizará sobre la base de una escala de 1 a 5:

Nota	Descripción
1	Desempeño Deficiente / No cumple
2	Desempeño Regular / Cumple Parcialmente
3	Desempeño Suficiente / Cumple lo Esperado
4	Muy buen Desempeño / Cumplimiento
5	Excelente Desempeño y Cumplimiento

El Banco comunicará al Proveedor el resultado de la Evaluación de Desempeño en caso de que la calificación esa menor a 3.

Respecto de los Proveedores que sean calificados con nota inferior a 3, el Banco podrá aplicar las siguientes sanciones:

a) Amonestación

911



- b) Suspensión temporal de participar en Procesos de Compra del Banco
- c) Suspensión definitiva de participar en Procesos de Compra del Banco

El Proveedor afectado podrá efectuar sus descargos a las sanciones aplicadas en un plazo de 2 días hábiles, los cuales serán evaluados por el Banco en un plazo de 3 días hábiles, quien determinará en definitiva si corresponde mantener o modificar la sanción aplicada al Proveedor.

VIGÉSIMO OCTAVO : Cambio de Estructura Societaria

Durante la vigencia del presente Contrato, la Empresa se obliga a informar al Banco, cualquier cambio en la estructura societaria o de propiedad de la Empresa declarada en el Proceso de Licitación/Cotización referido en la Cláusula Primera, documento que forma parte integrante de este Contrato.

La Empresa deberá informar dicho cambio en un plazo no superior a los 30 días corridos siguientes a la fecha en que éste se haya formalizado, debiendo acreditarlo mediante la documentación legal correspondiente, actualizando la información utilizando para ello el formato de la declaración original.

VIGÉSIMO NOVENO : Legislación aplicable y domicilio

El presente contrato se rige íntegramente por las leyes de la República de Chile. Para todos los efectos legales que se deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio especial en la comuna de Santiago.

TRIGÉSIMO : Resolución de Conflictos

I, que las partes declaran conocer.

Cualquier dificultad que pudiera producirse entre las partes con motivo de la aplicación, interpretación, cumplimiento, incumplimiento, validez o resolución del presente Contrato, se someterá a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia de la comuna de Santiago.

TRIGÉSIMO PRIMERO: Representación Las personerías de don [/doña] y de don [/doña] para representar al Banco, constan en las escrituras públicas de fechas 15 de julio de 2020 y 7 de diciembre de 2021, respectivamente, otorgadas ante el Notario Público don Álvaro González Salinas, que las partes declaran conocer. La personería de don [] para representar a la Empresa, consta en la escritura pública de fecha [] de [] de [], otorgada ante el Notario Público don [

SER



TRIGÉSIMO SEGUNDO: Copias

El presente Contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor y forma, quedando uno en poder de cada parte.

GERENTE DE GESTIÓN CONTABLE Y
PLANIFICACIÓN
BANCO CENTRAL DE CHILE

JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES BANCO CENTRAL DE CHILE

REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA





ANEXO N°1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PROYECTO CUADROS DE MANDO PARA PROCESOS DE ADQUISICIONES

[Este Anexo corresponde a la descripción del Servicio, de acuerdo con las especificaciones técnicas detalladas en el correspondiente Anexo de las Bases de Cotización, más las eventuales modificaciones y complementos que deriven del proceso de consultas y aclaraciones y de la oferta del proveedor adjudicado, en lo que sea aplicable.]

GERENTE DE GESTIÓN CONTABLE Y
PLANIFICACIÓN
BANCO CENTRAL DE CHILE

JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES BANCO CENTRAL DE CHILE

REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA

